



HONORABLE ASAMBLEA:

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 142 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; la fracción I del artículo 87 y los artículos 277 y 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango así como la Convocatoria para elegir una Consejera Propietaria del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitida por la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emite el siguiente Dictamen de Acuerdo sustentando nuestra propuesta en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo del año en curso, la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la Convocatoria para elegir un Consejero Propietario del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango¹, señalado que fuera la Comisión de Administración Pública la que desahogara el procedimiento atinente, dicha Comisión se integra por los y las CC. Luis Iván Gurrola Vega, Juan Carlos Maturino Manzanera, Gerardo Villarreal Solís, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Alejandro Jurado Flores, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente.

¹

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetass%20Periodo%20Ordinario/GACETA155.pdf>



Conviene tener en cuenta que esta Convocatoria fue emitida exclusivamente para mujeres, esto en base a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se cita para mayor claridad (énfasis añadido):

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Conviene señalar que la convocatoria señalada a fin de sustituir a la C. Delyana de Jesús Vargas Loaiza la cual fue designada para cubrir el periodo 11 de mayo de 2016 al 10 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Una vez cumplido el plazo para recibir inscripciones al proceso de elección, la Secretaria General dio cuenta a la Comisión de Administración Pública de la recepción de 5 inscripciones, siendo por orden alfabético las siguientes:

- 1.- CARRILLO CERRILLO LORENA Y.²
- 2.- MARTOS GONZÁLEZ ISAURA LETICIA³
- 3.- PADILLA BURCIAGA LAURA⁴
- 4.- VALLES LÓPEZ OLGA LETICIA⁵

² <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1265778494388105216>

³ <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1265782811438399489>

⁴ <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1265792300199755776>

⁵ <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1265798013710036992>



5.- VARGAS LOAIZA DELYANA DE JESÚS⁶

Atendiendo a lo dispuesto en la citada Convocatoria la Comisión de Administración Pública se dio a la tarea de entrevistar a los aspirantes a fin de valorar su experiencia en materia de evaluación de políticas públicas.

A fin de tener clara la responsabilidad del puesto que se convoca resulta pertinente tener en cuenta el marco jurídico de actuación que se precisa en tanto en la Constitución Política del Estado como en la propia Ley del Instituto:

ARTÍCULO 142.- *El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal.*

El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado.

Todo dictamen de evaluación y cualquier tipo de información que genere será público.

ARTÍCULO 143.- *El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano máximo de autoridad y se integrará por tres consejeros propietarios, quienes*

⁶ <https://twitter.com/CongresoDurango/status/1265804230603898880>



designarán a su Presidente de entre sus miembros. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

La organización y funcionamiento del Instituto se realizará en los términos establecidos en su ley.⁷

Artículo 3.

1. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango tiene por objeto:

I. Evaluar el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, por sí mismo o a través de evaluadores independientes, a cargo de los entes públicos obligados, favoreciendo el uso racional y optimización de los recursos públicos; y, el impulso del presupuesto basado en resultados.

II. Generar la información para que los entes públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programa presupuestarios.

III. Promover la cultura de evaluación y calidad de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

IV. Prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad, en un marco de autonomía, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 4.

1.- El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango tiene facultad para:

⁷ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango



- I. Solicitar todo tipo de información que con motivo del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, tenga que realizar a los entes públicos obligados, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.*
- II. Normar y coordinar la evaluación del desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios que ejecuten los entes públicos obligados.*
- III. Establecer los lineamientos, metodologías y criterios para la evaluación del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios; con el fin de mejorarlas, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico.*
- IV. Definir los requisitos que deberán cumplir los evaluadores independientes.*
- V. Establecer los lineamientos y criterios para que los entes obligados, realicen sus evaluaciones internas.*
- VI. Dar a conocer los resultados de las evaluaciones.*
- VII. Formular el informe anual de resultados de las evaluaciones.*
- VIII. Emitir las recomendaciones a los entes obligados con base en los resultados de las evaluaciones.*
- IX. Concretar acuerdos y convenios con los entes públicos a fin de dar seguimiento a las recomendaciones realizadas.*
- X. Concertar convenios con organizaciones de los sectores social y privado, para promover acciones de capacitación en técnicas y metodologías de evaluación.*

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos en materia



de evaluación de políticas públicas así como los motivos para participar en la convocatoria, desarrollándose las entrevistas al tenor siguiente:

TRANSCRIPCIÓN O ENLACE A ENTREVISTAS

QUINTO.- En atención a la multicitada convocatoria, la Comisión de Administración Pública hizo llegar a esta Junta de Gobierno y Coordinación Política el expediente de las 5 aspirantes para que este órgano de gobierno legislativo proceda en los términos de la convocatoria respectiva.

Así las cosas, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, teniendo en cuenta la opinión de la Comisión de Administración Pública y del análisis propio de los suscritos integrantes, estimamos que las cinco aspirantes cumplen con el perfil indicado para ocupar el cargo de titular de Consejera del Instituto de Evaluación Políticas Públicas del Estado de Durango, por lo cual se somete a consideración del Pleno para que elija a una persona cumpliendo con el requisito de votación que exige el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Considerado y fundado lo anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:



ÚNICO: Se somete a consideración del Pleno de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la siguiente propuesta para elegir de ella a la Consejera del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por un periodo de 5 años:

- 1.- MARTOS GONZÁLEZ ISAURA LETICIA
- 2.- CARRILLO CERRILLO LORENA Y.
- 3.- PADILLA BURCIAGA LAURA
- 4.- VALLES LÓPEZ OLGA LETICIA
- 5.- VARGAS LOAIZA DELYANA DE JESÚS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Una vez realizada la elección se deberá citar a la persona electa para que rinda la protesta constitucional.

TERCERO. Comuníquese la determinación que se tome al respecto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

CUARTO. La persona que haya sido electa como Consejera del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas comenzará su periodo el día siguiente de su toma de protesta constitucional.



QUINTO. Publíquese la elección de la Consejera del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas a que hace referencia este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de mayo de 2020.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA**



DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS